DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una **"ORDEN DE INTERVENTORÍA"**, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, fue designado mediante Decreto No. 024 de Abril 22 de 2025, expedida por el Alcalde del municipio de Ginebra – Valle del Cauca, como entidad ejecutora a cargo de la contratación de la obra y la interventoría del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL COLISEO MIGUEL CALERO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA"** con código **BPIN 2025763060001.**

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro de la estrategia "Bienestar y Cultura Ciudadana" y el programa de "Deporte y Recreación, Fomento a la Reacción, la actividad física y el deporte" dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos para Avanzar 2024-2027".

En la MGA del proyecto aprobado quedo justificado con el problema central que radica en el bajo desarrollo de actividades recreo-deportivas y culturales individuales y en familia en el Municipio de Ginebra.

El Municipio de Ginebra Valle del Cauca tiene una carencia de espacio de recreación y algunos tiene problema de infraestructura.

Los espacios públicos para la recreación, la actividad física y el deporte son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad para practicar algún deporte o que desea aprovechar su tiempo al aire libre.

Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades, y los escenarios deportivos y/o recreativos que están en buenas condiciones no son de uso público.

Lo anterior, conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y deporte, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento individual y en familia y al aumento de los niveles de sedentarismo en la entidad territorial.

En la actualidad el Coliseo Municipal Miguel Calero del Municipio de Ginebra presenta problema en su infraestructura eléctrica la cual está obsoleta y con un alto nivel de deterioro que impide el aprovechamiento del espacio.

Porcentaje de la población de 02 a 80 años cubierta por la capacidad de la infraestructura recreo-deportiva construida: 30,96%.

Porcentaje de ineficiente y el incumplimiento de la normativa eléctrica vigente de la infraestructura eléctrica del coliseo: 100%.

La alternativa selecciona es el MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL COLISEO MIGUEL CALERO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA - Valle del Cauca, el cual nos permitirá mejorar la iluminación del coliseo de Municipal mediante la actualización del sistema eléctrico del escenario deportivo, con una iluminación moderno y amigable con el medio ambiente, y disminuyendo los costos asociados a los gastos de servicio público.

La alternativa cuenta con cronograma, previendo los tiempos precontractuales, ejecución, recibo de actividades y cierre en los reportes de la plataforma del SGR.

El proyecto contiene las siguientes actividades para cumplir el objetivo:
PRELIMINARES.

SISTEMA ELECTRICO.
ADEACUCIONES CIVILES.

El diseño fue realizado teniendo en cuenta las normas técnicas vigentes en Colombia.

2. Objeto por contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Objeto:

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DE "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL COLISEO MIGUEL CALERO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA".

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

PROYECTO: Mejoramiento DEL SISTEMA ELECTRICO DEL COLISEO MIGUEL CALERO DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – Valle del Cauca

PLAZO TOTAL DE LA INTERVENTORÍA:	**5**	**MESES**

A. COSTOS DE PERSONAL					
CARGO /OFICIO	**CANT**	**SUELDO Y/0 JORNAL MENSUAL**	**MESES**	**% DEDICACIÓN**	**VALOR PARCIAL**
PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Interventoría	1	$ 4.560.407,00	5	50%	$ 11.401.018,00
Residente de Interventoría	1	$ 3.538.246,00	4	100%	$ 14.152.984,00
PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO					

	SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 25.554.002,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR	**1,746**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 44.627.509,00**

SUB TOTAL COSTOS BÁSICOS		**$ 44.627.509,00**
IVA	**19%**	**$ 8.476.241,00**
COSTO TOTAL DE INTERVENTORIA		**$ 53.103.750,00**

Tipo de Contrato:
Contrato de Interventoría.

Plazo de Ejecución:
CINCO (05) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:
La ejecución de la obra se llevará a cabo en jurisdicción del municipio de Ginebra – Valle del Cauca.

Forma de pago:
ANTICIPO: Equivalente al 40%, previa presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del acta de inicio, además, deberá contar con la aprobación de la garantía actualizada con la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

PAGOS PARCIALES: Se cancelará el 50% del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la obra, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PAGO FINAL: por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución y previa presentación informe avalado por el supervisor del contrato y del pago a los aportes de la seguridad.

PARÁGRAFO 1: Las actas de obra deberán presentarse por parte del Asociado Técnico y las correspondientes facturas de pago deberán ser radicadas en la dependencia competente de FONPACÍFICO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el supervisor y FONPACÍFICO adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

PARÁGRAFO 2. Los rendimientos financieros se deberán reintegrar a **FONPACÍFICO**, para ello, el Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, en la cual por su naturaleza, genere rendimientos financieros.

3. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA".** Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO,** como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

4. Valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE ($53.103.750=),** incluido IVA, si es del caso. Este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia del Municipio, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del presupuesto oficial total. Si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

Fuente de los Recursos:
Sistema General de Regalías (SGR).

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FONPACIFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 18025 del 06 de Mayo de 2025 del SGR, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

5. Criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo con el modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a **FONPACÍFICO,** teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto de este.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico.	600
Propuesta Técnica.	200
Apoyo a la Industria Nacional.	200
TOTAL	**1000**

6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACÍFICO, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		
		FONPACÍFICO	ASOCIADO TÉCNICO	MUNICIPIO
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		**100%**	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable.		**100%**	

Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		**100%**	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		**100%**	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.			**100%**
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el Asociado Técnico, sin la autorización de FONPACIFICO o el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		**100%**	
Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		**100%**	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

7. Garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FONPACIFICO**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento con su respectiva firma y comprobante de pago, en favor de Entidades Estatales, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** con NIT **901.039.684-5** y el **MUNICIPIO DE GINEBRA – CAUCA, con NIT 891.207.556-1**, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

GARANTIA	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10%	Del valor total del contrato.	Con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100%	Del valor del anticipo pactado.	Con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones.	5%	Del valor del contrato.	Con vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.
Calidad del Servicio	10%	Del valor del contrato.	Con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **FONPACÍFICO**.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FONPACÍFICO** y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **FONPACÍFICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un Asociado Técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Asociado Técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACÍFICO.

8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	**País**	**Entidad Estatal INCLUIDA**	**UMBRAL**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		Si/No		**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción: 21.486.500.000 **COP**	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción: 21.486.500.000 **COP**	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO

Chile		SI	Bienes y Servicios $855.180.000 **COP** Servicios de Construcción $21.379.500.000 **COP**	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción 64.459.500.000 **COP**	NO		
Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios $947.235.394 **COP** Servicios de Construcción $23.680.884.850 **COP**	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $1.542.903.600 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.542.903.600 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios $938.656.236 **COP** Servicios de Construcción $23.466.405.900 **COP**	NO	NO	NO

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo de Dos Mil Veinticinco (2025).

BRENDA JULIANA PUENTES.
Oficina Jurídica y de Contratación.

Proyectó: Brenda Juliana Puentes - Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía - Oficina Jurídica y de Contratación.